

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1159/2026

MODIFICA RESOLUCION N° 4.071 DE 2022, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN PARA PLANTAS, ESTACAS Y RAMILLAS YEMERAS DE MALUS SPP., PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Santiago, 06/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 19.342 que regula derecho de obtentores de nuevas variedades vegetales; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Nº 183 de 2025 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 733, de 1998 que establece requisitos de designación de variedad en importación y exportación de material de propagación; Nº 1.523 de 2001, que establece normas para la internación e introducción al medio ambiente de organismos vegetales vivos modificados de propagación; Nº 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; Nº 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; Nº 2.878 de 2004, que Regula reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile; Nº 4.071 de 2022, que establece requisitos fitosanitarios de importación para plantas, estacas y ramillas yemeradas de *Malus* spp., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica; Nº 6.383 de 2013 que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada; Nº 7.315 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada predial; Nº 7.316 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada absoluta y de filtro; Nº 7.317 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada de centros; Nº 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, el SAG, emitió la Resolución Nº 4.071 del 14 de julio de 2022, que estableció los requisitos fitosanitarios de importación para plantas, estacas y ramillas yemeradas de *Malus* spp., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica.
3. Que, el SAG de acuerdo a últimas evidencias científicas y Análisis de Riesgo de Plagas, actualiza periódicamente el listado de plagas cuarentenarias para Chile, incorporándose y eliminándose a éste plagas asociadas a especies o géneros vegetales.
4. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos fitosanitarios de importación de los artículos reglamentados en base a la nueva información disponible, especialmente sobre distribución geográfica, hospedantes y vías de ingreso de las plagas.

5. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del programa de Vigilancia Agrícola del SAG, se ha reportado la presencia en el país de *Pseudomonas syringae* pv. *papulans*, eliminándose del listado de plagas cuarentenarias, establecidas para Chile en la Resolución N° 3.080 de 2003.
6. Que, en consideración a lo señalado, es necesario actualizar los requisitos fitosanitarios para la importación de material de propagación de *Malus* spp., procedente de Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA la Resolución N° 4.071 de 2022 que "Establece requisitos fitosanitarios de importación para plantas, estacas y ramillas yemeras de *Malus* spp., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica", en lo siguiente:

1.1 SE REEMPLAZA el numeral 1.1.3 de la parte resolutive, por lo siguiente:

"El material vegetal deriva de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas mediante (especificar técnica de diagnóstico para cada caso) en el momento óptimo para la detección de la plaga, y encontradas libres de *Cherry rasp leaf virus* y *Erwinia amylovora*".

2. La presente Resolución entrará en vigencia en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MMF/TGR/ATU/MRR/VLAR/CCS/RBO/MBR

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- CHRISTIAN PUYOL KILIAN - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Torres Tapia - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y

Ganadero - Oficina Regional Antofagasta

- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Andrea Lira Venegas - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185183166&hash=cfd79>